



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAREPA

NIT. 890.985.316-8
SECRETARÍA DE HACIENDA



Jueves 10 de marzo del 2022

SEÑOR AGENTE RETENEDOR

Conforme al Artículo 52 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 016 del 29 de noviembre de 2021), son AGENTES RETENEDORES del impuesto de industria y comercio, las personas jurídicas y naturales responsables del IVA, cuando realicen compras a distribuidores de bienes o prestadores de servicios en operaciones gravadas en el Municipio con el impuesto de industria y comercio.

De la misma forma, el Artículo 59 del mismo Estatuto señala, que los agentes retenedores del impuesto de industria y comercio deberán cumplir, en relación con dicho impuesto, las obligaciones previstas en la misma normativa y precisa que los agentes de retención del impuesto de industria y comercio **responderán por las sumas que estén obligados a retener y no las retengan en el momento del pago o abono en cuenta.**

Por todo lo anterior, le recordamos las obligaciones que les corresponde como agentes de retención:

1. Retener el impuesto al momento del pago o abono en cuenta.
2. Declarar y pagar bimestralmente en el formulario establecido para tal efecto, las retenciones que hayan practicado durante el periodo, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a cada mes.
3. Expedir los certificados de retención a los sujetos pasivos que se les haya retenido.

La tarifa de retención en la fuente aplicable a los pagos o abonos en cuenta gravables con el impuesto de industria y comercio, será la que corresponda a la respectiva actividad. Para tal efecto adjuntamos las tarifas vigentes.

Es importante tener en cuenta, que, si no se practicó retención en el periodo, no deberá presentar la declaración respectiva, pero deberán informar sobre esta situación al correo electrónico de la secretaría de hacienda: impuesto@carepa-antioquia.gov.co.


OTTY LUZ ROMERO VILORIA
Secretaria de Hacienda Municipal

Amor por lo nuestro

Centro Administrativo Municipal / Calle 77 - carrera 78 N° 76-63

Teléfono: 823 6581 -8237131

E-mail hacienda@carepa-antioquia.gov.co / Web: www.carepa-antioquia.gov.co

Código Postal: 057850